



COMUNICADO

101579

2017-10-3-3340
AU

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, 25 FEB 2019

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la contratación, en régimen de Provisorio de 1 (un) Técnico IX – Técnico en Administración (Esc. B – Grado 03).---

RESULTANDO: I) Que dicha contratación cubrirá una vacante de la Unidad Ejecutora 003 – Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que se realizó un llamado público y abierto a través de Uruguay Concurso y se efectivizó el concurso de méritos y antecedentes pertinente.-----

III) Que el Área Financiero Contable del citado Ministerio informó la imputación con la cual podrá atenderse la erogación resultante de la contratación propuesta.-----

IV) Que la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación destacada en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención pertinente.-----

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas, al expedirse al respecto, no han puesto objeciones a lo actuado en obrados.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario N° 130/014 de 19 de mayo de 2014 y a lo dispuesto en el Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la contratación de 1 (un) Técnico IX – Técnico en Administración (Esc. B – Grado 03) en la modalidad de Contrato de Provisorio en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y con una retribución de \$ 37.494,05 (pesos uruguayos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro con cinco centésimos) a valores de enero 2018, a la persona que se indica a continuación, por el plazo de 15 (quince) meses para cubrir la vacante de la Unidad Ejecutora 003 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas:-----

NOMBRE	CÉDULA	CREDENCIAL CÍVICA	DENOMINACIÓN PUESTO	ESC.	GDO.	U.E de ORIGEN
Soledad Alejandra Ruiz Visconti	3.655.795-6	OGA 5128	Técnico IX -- Técnico en Administración	B	03	003

2°.- Facúltase al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas o a quien éste designe a suscribir el respectivo contrato de Provisorio debiéndose considerar perfeccionado el vínculo contractual a partir de dicha suscripción. La no comparecencia en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles dejará sin efecto la resolución de contratación, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al respecto.-----

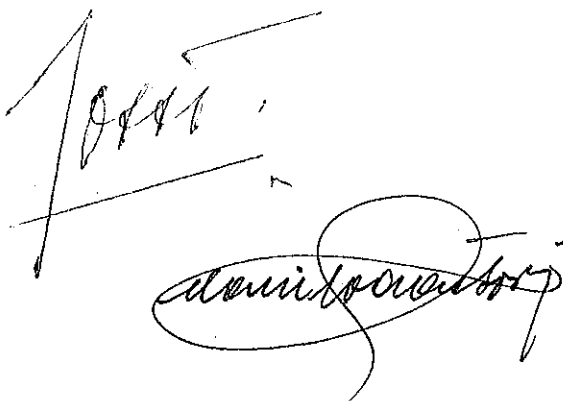
3°.- La remuneración reseñada en el Numeral 1° de la presente resolución se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1° de enero de 2019.-----

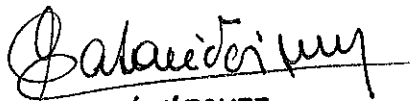
4°.- La funcionaria será evaluada por un Tribunal designado al respecto, para ser incorporada en un cargo presupuestado. La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del contrato de Provisorio.-----

5°.- Con una antelación de noventa días corridos a la fecha de vencimiento del contrato de Provisorio, la Unidad de Gestión Humana correspondiente comunicará tal circunstancia al Jefe de la Unidad Ejecutora y al Supervisor inmediato a efectos de que se proceda a la integración del Tribunal de Evaluación pertinente.-----

6°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362 y Proyecto 855.--

7°.- Comuníquese a quienes corresponda, a la Oficina Nacional del Servicio Civil – Uruguay Concurra, publíquese en la página web del Ministerio de Transporte y Obras y pase a la referida Dirección para la suscripción del contrato correspondiente e ingreso en los sistemas pertinentes (SGH; GAFI, SGP, etc), intervención contable, etc. Cumplido, archívese.-----




DR. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020